



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 908 DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.580.714**, Supervisor de educación Dptal, Grado 14, Adscrito al área de Inspección y vigilancia de Secretaría de Educación, se le autorizó comisión de servicios para que se Desplace al Municipio de **Saravena y Fortul los Días 03 y 04 de Abril/2019**, a realizar visitas de verificación de planta física y dotación para reapertura de la sede educativa “Alto de San Joaquín” de la I.E. Alto Citacá del municipio de Saravena y realizar asistencia técnica a padres de familia de la I.E. Pablo VI del municipio de Fortul.

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 01 de Abril/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-01009 para Viáticos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-01010 para gastos de Transporte, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Departamento de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Función: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **908** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.580.714**, Supervisor de educación Dptal, Grado 14, Adscrito al área de Inspección y vigilancia de Secretaría de Educación, para que se traslade en comisión de servicios al Municipio de **Saravena y Fortul los Días 03 y 04 de Abril/2019**, a realizar visitas de verificación de planta física y dotación para reapertura de la sede educativa “Alto de San Joaquín” de la I.E. Alto Citacá del municipio de Saravena y realizar asistencia técnica a padres de familia de la I.E. Pablo VI del municipio de Fortul.

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 015/2018 inciso 4, el servidor público se le reconocerán y pagaran viáticos a razón **CIENTO VEINTITRES MIL QUINEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 123.598)** por día pernoctado, para transporte será de acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

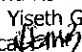
ARTICULO 3º. Para la legalización y pago de gastos de Transporte el cual se hará por modalidad de reembolso, siempre y cuando se trate de transporte público, colectivo intermunicipal; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, acta de visita firmadas por los concurrentes o constancia de permanencia expedida por autoridad competente y tiquetes terrestres (*emitidos por empresas de transporte legalmente constituidas o recibos de caja debidamente diligenciados con fecha, número de placa del vehículo, cédula del conductor y teléfono de contacto, según sea el caso, tanto estos, como las facturas no deben presentar tachones ni enmendaduras*)

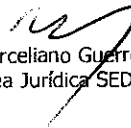
ARTICULO 4º. El servidor público contará con 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión para la legalización de la misma, y hasta tanto no se haya surtido este trámite, no se le autorizara nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 01 ABR 2019


NELSY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca.
Proyectó: Carmen Yiseth Garrido
Líder TH SED Arauca 

Revisó: Marceliano Guerrero
Área Jurídica SED 



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca - Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 855 82 83
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co